



PÚBLICA

Pág. 1 de 3

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

Facatativá, 19 de octubre de 2026

ADENDA No. 001

AL PROCESO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 058-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES EL "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

Con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, El Ordenador del Gasto encargado mediante Resolución No. 00008252 del 01 de octubre de 2026, se permite modificar el pliego de condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 058-CENACTELEMÁTICA-2026, PARA CONTRATAR LA "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"**, se permite informar lo siguiente

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos e invitación pública para que estuvieran a disposición de los interesados en participar en el presente proceso.

Que conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevara bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Que el día 11 de septiembre de 2026, la entidad publicó en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, formularios y anexos.

Que el 07 de octubre de 2026 se da apertura al proceso de licitación pública mediante Resolución No.026186000081955.

Que dentro del pliego de condiciones definitivo se estableció como fecha límite el día 14 de octubre de 2026, para presentar observaciones, término en el cual se no se recibieron observaciones al presente proceso por parte de los proponentes interesados.

Que, CENAC TELEMÁTICA y el comité económico una vez verificados algunos aspectos económicos, requiere modificar parcialmente el pliego de condiciones en los siguientes numerales: 2.23.3, INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA y 2.23.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO) dado que por error de digitación en el campo "Requerimiento para oferentes en Union Temporal o consorcio" se omitió cambiar el indicador establecido en la columna margen solicitado.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad se encuentra dentro del término previsto para efectuar la modificación en tal sentido, toda vez que aún no ha vencido el plazo para la presentación de las ofertas, Al respecto, y si bien no se recibieron observaciones por parte de los interesados, la administración detectó un error involuntario de digitación en los indicadores del proceso, por lo cual procede a su corrección mediante la presente Adenda en aras de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva."

En mérito de lo expuesto el Ordenador del Gasto encargado mediante Resolución No. 00008252 del 01 de octubre de 2026:



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactel@ejercito.mil.co

PÚBLICA



520310-1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el pliego de condiciones definitivo el numeral 2.23.3, INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA consignado en el proceso de Licitación Pública No.058-CENACTELEMATICA-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

Numeral 2.23.3, INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto asignado	El Capital de Trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a <u>$\geq 1,07$</u>	La Liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1,07 . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <u>$\leq 60\%$</u>	El Nivel de Endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60% . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o igual a <u>$\geq 1,0$</u>	La Razón de Cobertura de Intereses acreditado por el oferente debe ser $\geq 1,0$. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente el pliego de condiciones definitivo en el numeral 2.23.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO), consignado en el proceso de Licitación Pública No.058-CENACTELEMATICA-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

Numeral 2.23.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a <u>$\geq 0,02$</u>	La Rentabilidad Sobre el Patrimonio , acreditada por el oferente debe se $\geq 0,02$ En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a <u>$\geq 0,02$</u>	La Rentabilidad Sobre el Activo Total , acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,02$ En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.



ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos consignados en el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No.058-CENACTELEMATICA-2026 y sus anexos, que no hayan sido modificados con la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Facatativá, a diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Director Central Administrativa y Contable Telemática (E)


AS. HEIDI CATHALINA ARANGO AVILA
Comité Jurídico Estructurador


AS. ANA PATRICIA VANEGAS DÍAZ
Comité Económico Estructurador

Vo.Bo.

MY. HERNAN DAVID QUINTERO GUZMAN.
Oficial de Contratación CENAC TELEMÁTICA (E)



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactel@ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0010-1

